

ADENDA N°1

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE COPAN RUINAS. No.010-2019.

Nosotros, **NICOLE MARRDER AGUILAR**, mayor de edad, soltera, hondureña, MAE, con Tarjeta de Identidad N°. 0801-1977-07183 y de este domicilio; actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo (SETUR), nombrada mediante Acuerdo N°. 64-2019, de fecha 14 de agosto del año dos mil diecinueve, y **CARLOS ALBERTO HANDAL ALVAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0404-1980-00478, actuando en este acto en mi condición de Presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Copan Ruinas y, en adelante denominados "**EL INSTITUTO**" y "**LA CAMARA**" respectivamente; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de acuerdos respectivamente, han convenido en modificar el convenio No.010-2019, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa en fecha, a los diez (10) días del mes de junio del 2019. Modificación que se registrará por los siguientes considerandos y términos:

CONSIDERANDO: Que la **Cláusula Novena** del convenio establece de manera literal "*El presente convenio, podrá ser modificado durante su vigencia, por consentimiento mutuo de las partes. Las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que una de las partes, notifique a la otra por escrito para su aprobación*".

POR TANTO, "EL INSTITUTO" y "LA CAMARA" ACUERDAN:

UNICO: Modificar la siguiente Cláusula, que literalmente dice: "**CLAUSULA SEXTA:** *VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio de cooperación tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta el 30 de noviembre del 2019.*"; por lo que la referida Cláusula pasará a leerse de la siguiente manera: "**CLAUSULA SEXTA:** *VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio de cooperación tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta el 20 de marzo del 2020*".

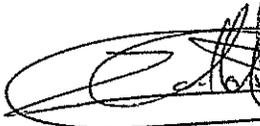
Todas las demás cláusulas del convenio original, consentidas expresamente por "**EL INSTITUTO**" y "**LA CAMARA**", permanecen iguales y serán aplicables a la presente adenda.



Tanto "EL INSTITUTO" y "LA CAMARA" aceptan la modificación antes referida en la presente "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE COPAN RUINAS. No.010-2019", y entendidos firman en duplicado, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).



SECRETARIA DE TURISMO
MICHITO
NICOLE MARRODER AGUILAR
"EL INSTITUTO"



CAMARA DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO
COPAN RUINAS
CARLOS ALBERTO HANDAL ALVAREZ
"LA CAMARA"

